



Se eliminó dato de los datos del Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062508 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000020981-2024, de fecha 23 de abril de 2024, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231145**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **96,060** de fecha 30 de julio de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeno Maeda, Titular de la Notaría Pública Número 64 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), bajo el folio mercantil electrónico número 252,823 en fecha 03 de septiembre de 1999. Mediante Escritura Pública Número **42,111** de fecha 30 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Rischia Velázquez, Titular de la Notaría Pública Número 80 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 252823-1 en fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se modificó la duración de la sociedad. El objeto social consiste, entre otros, en la compra, venta, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación, mantenimiento preventivo o correctivo de toda clase de equipos médicos, así como sus refacciones y accesorios en general.

II.2 El **C. Jaime Gonzalez Paraguay**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **96,060** de fecha 30 de julio de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeno Maeda, Titular de la Notaría Pública Número 64 de la Ciudad de México, Distrito Federal; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, restringido ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **CS1990730SW9**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: [REDACTED]
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**: **00034862**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio en la Calle Managua, Número 685, Colonia Lindavista, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, en la Ciudad de México, teléfonos [REDACTED] y [REDACTED], correo electrónico contacto@innovamedik.com, mismos datos que señalan para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$2,637,000.00 (Son: Dos millones seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$421,920.00 (Son: Cuatrocientos veintiún mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$3,058,920.00 (Son: Tres millones cincuenta y ocho mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza, denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR01I-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.
CONTRATO NÚMERO 050GYR01I1N13224-001

- **Opinión de cumplimiento** de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positivas y vigentes.

Y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables (anexo 2).

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de Pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", forma de pago "Por Definir".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Personas morales:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (rfc)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de Identificación Fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

Aclaraciones de opinión negativa:

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, lugares, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 3 (tres)** y en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, que se adjuntan al presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de septiembre al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

"EL PROVEEDOR" garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. **Anexo Número 6 (seis).**

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1.- Refacciones
- 2.- Materiales
- 3.- Mano de obra
- 4.- Partes eléctricas y electrónicas

Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este instrumento jurídico, se deberá realizar nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, en caso contrario, podrá procederse a la rescisión del contrato respectivo.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones

Elaboró: AKEH

Página 9 de 18

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 8 (ocho)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

Núm.	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2% al 1%
2	Servicios	
3	arrendamientos	

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los servicios que integran el presente contrato.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no realizados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3., del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

"EL INSTITUTO" notificará a **"EL PROVEEDOR"** las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual **"EL PROVEEDOR"** podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación de los servicios, al administrador del contrato deberá aplicar la siguiente:

FORMULA: $PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DONDE:

PCA
%D

=
=

PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA,
INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR
CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN
DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS
CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR

NDA
VSPA

=
=



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

AGREGADO IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 1% por cada día de atraso calculados sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido aplicando el valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate; la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes

A la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"** por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba

Cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la realización de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El administrador del presente contrato, en todos los casos deberá determinar la causa por la cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 97 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

"EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos adicionales que utilice **"EL INSTITUTO"** cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de estas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato.

Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Las penas convencionales no excederán el monto señalado para la garantía de cumplimiento del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público es el equivalente al monto de la garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la presente, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 10 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

CONCEPTO U OBLIGACION	% DE PENAL CONVENCIONAL	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
Asistencia y Diagnóstico de falla reportada de equipo fuera de servicio	1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de después de 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico después de la notificación de falla hacia "EL PROVEEDOR".	Hasta por un máximo de 10 días naturales.
Reparación de Falla reportada por equipo fuera de servicio	1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de los 7 días naturales después de haber obtenido diagnóstico de falla.	Hasta por un máximo de 10 días naturales.
Canje o reemplazo de equipo por no reparar el bien en el tiempo establecido de mantenimiento correctivo	1% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de haberse cumplido los 30 días hábiles estipulados para su reemplazo	Hasta por un máximo de 10 días naturales.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar escrito libre en el que manifieste, que cuenta con la documentación técnica y legal (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la Normatividad Federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** y **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- c) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- d) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- e) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- f) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- g) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, iguallen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcancen el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- h) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- i) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- k) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- l) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- m) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
- n) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas.
- o) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

- p) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- q) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- r) Que **"EL PROVEEDOR"** **NO compruebe**, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo, **que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto**, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención, en los términos del presente contrato y sus anexos.
- s) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte.
- t) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta adjudicación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000020981-2024, de fecha 23 de abril de 2024, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Renglón, descripción del servicio, cantidad de equipos, número de servicios, precio unitario sin I.V.A. e importe total anual.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Relación de Domicilios para la prestación del servicio.

Anexo Número 5 (cinco): Programa Calendarizado de la prestación del servicio.

Anexo Número 6 (seis): Escrito de garantía del servicio.

Anexo Número 7 (siete): Formato de Fianza.

Anexo Número 8 (ocho): Designación de Administrador de Contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JAIME GONZALEZ PARAGUAY REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	CSI990730SW9

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Central de
Servicios Administrativos

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COADYUVANTE/ADQ2024/159

Elaboró: AKEH

Cadena original:

Firmante: ALONSO JUAN SANORES RIO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2024 15:15

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2024 15:36

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA SA DE CV

RFC: CS1990730SW9

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 23/09/2024 16:47

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020981 - 2024

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
CCO División de Conservación
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. MEC. FLU E INS.

Fecha Impresión: 23/04/2024

Fecha Validación: 23/04/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 8,643,210.00 42062508 35401 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,272.8	12.9	28.4	572.6	20.8	1,846.3	638.6	1,700.3	2,550.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:

\$ 8,643,210.00

OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050CYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N13224-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.

PARTIDA 1: CUNAS DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D, MODELO BABY CARE

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC015. DEL HGRI IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1	\$22,000.00	\$22,000.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC093. DEL HGRI IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1	\$22,000.00	\$22,000.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC017. DEL HGRI IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1	\$22,000.00	\$22,000.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC035. DEL HGRI IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1	\$22,000.00	\$22,000.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC036. DEL HGRI IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1	\$22,000.00	\$22,000.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC033. DEL HGRI IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1	\$22,000.00	\$22,000.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC029. DEL HGRI IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1	\$22,000.00	\$22,000.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC092. DEL HGRI IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1	\$22,000.00	\$22,000.00
SUBTOTAL					\$176,000.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.	\$176,000.00
--	---------------------

PARTIDA 8: VENTILADORES VOLUMETRICOS MARCA MEDICA D

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT501 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT460 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT579 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT564 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT558 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT577 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT683 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM123 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2015SM648 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM131 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM124 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT507 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT526 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT651 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT562 H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
SUBTOTAL					\$487,500.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.

\$487,500.00

PARTIDA 9: VENTILADORES VOLUMETRICOS MARCA COVIDIEN, NEWPORT Y VIASYS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA VIASYS MODELO VELA SERIE BGT02810 DEL HGSZMF46 UMAN	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA COVIDIEN MODELO NEWPORT E360 CON SERIE C192100346 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA COVIDIEN MODELO NEWPORT E360 CON SERIE C192100347 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA COVIDIEN MODELO NEWPORT E360 CON SERIE C192100344 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$32,500.00	\$32,500.00
SUBTOTAL					\$130,000.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.

\$130,000.00

PARTIDA 10: MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00986 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE SK415451072HA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00988 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00985 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00987 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00989 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIES: SNE17390292HA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIE SM617420027MA DEL H.G.R. No. 12. LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANXK-00841 DE LA U.M.A.A.	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANXK-00969 DE LA U.M.A.A.	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANOV00047 DE LA U.M.A.A.	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: AMXK00968 DE LA U.M.A.A.	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANXK-00541 DE LA U.M.A.A.	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIES: SM619410017MA DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO CARESCAPE B450 NS: SNE19470056HA DEL HGSZ MF NUM3 MOTUL	1	1	\$49,000.00	\$49,000.00
SUBTOTAL					\$735,000.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A

\$735,000.00

PARTIDA 11: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027372 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE: M140027350 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027165 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027369 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027373 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027378 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027381 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027383 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027365 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE 706462024 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
SUBTOTAL					\$130,000.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.

\$130,000.00

PARTIDA 12: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE No. DE SERIE 2014LC15101 DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE No. DE SERIE 2015LC15230 DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE No. DE SOERIE 2014LC15382 DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
SUBTOTAL					\$117,000.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A	\$117,000.00
----------------------------------	--------------

PARTIDA 13: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 57	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 57	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 57	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 52	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 52	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 52	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 02 PROGRESO	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100014524019 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096304719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096154719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096334719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096204719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF 54 TICUL	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF 55 TEKAX	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF17 MAXCANU	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096294719 UMF 20 CAUCEL	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100023734119 UMF 20 CAUCEL	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096234719 UMF 20 CAUCEL	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100084093719 UMF 41 ACANCEH	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096234719 UMF 13 CHUBURNA	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100014654019 UMF 13 CHUBURNA	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096364719 UMF 19 HUNUCMA	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100084133719 UMF 14 KANASIN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100024004119 UMF 14 KANASIN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100084183719 UMF 60 JUAN PABLO	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096184719 UMF 60 JUAN PABLO	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100051584319 UMF 60 JUAN PABLO	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 10096474719 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096404719 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100029504119 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100084423719 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096864719 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096874719 HGSZ MF NUM 3 MOTUL	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
34	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100023794119 HGSZ MF NUM 3 MOTUL	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050QYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100023824119 HGSZ MF NUM 3 MOTUL	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100050834319 HGSZ MF NUM 3 MOTUL	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
37	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096274719 HGSZ MF NUM 3 MOTUL	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
38	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO: IPX1 DE LA UMF NUM 50 CONKAL	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096164719 DE UMF NUM 31 IZAMAL	1	1	\$14,000.00	\$14,000.00
SUBTOTAL					\$546,000.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.	\$546,000.00
-----------------------------------	--------------

PARTIDA 14: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA DANATECH, GE Y LGMD

RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DANATECH MODELO G3D SERIE G3DH81044, DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE L3EH8201G DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE L3EH8275G DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE 706462042/43 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE K105243 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:LGMD MODELO:VITAL VIEM 8 NS:158489446 UMF 20 CAUCEL	1	1	\$13,000.00	\$13,000.00
SUBTOTAL					\$78,000.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.	\$78,000.00
-----------------------------------	-------------

PARTIDA 21: ELECTROCARDIOGRAMA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A
EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MORTARA MOD.ELI250 SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. DESCRIPCION: EQUIPO PORTATIL DE DIAGNOSTICO NO INVASIVO DE LOS EVENTOS ELECTRICOS DEL CORAZON, MULTICANAL CON CAPACIDAD PARA OBTENER EN FORMA SIMULTANEA DOCE DERIVACIONES DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARDIOTOCOGRAFO. DESCRIPCION: EQUIPO PARA OBSERVAR LA ACTIVIDAD CARDIACA FETAL EQUIPO PARA LA DETECCION DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL POR EFECTO DOPPLER Y ACTIVIDAD UTERINA POR METODO NO INVASIVO: UN TRANSDUCTOR MULTICRISTAL PARA FRECUENCIA CARDIACA FETA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BTL DE LA UMF 55 TEKAX	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN MARCA ADVANCED MOD.ECG-12C SERIE: 460049-M15910430014 DEL H.G.S.Z./M.F. No.3 MOTUL	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BTL MODELO 08LT SERIE 073T0B001819 DE LA UMF 58 42 SUR	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA PHILLIPS MODELO MI770A SERIE S/N DE LA UMF 59 PACABTUN	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA CARDIOLINE MODELO AFM60US18 SERIE 07311917 DE LA UMF 56	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA: SCHILLER MODELO:CH-6341 NS:07008988 DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:CRC MODELO:SE-12 NS:SE1232310A3251D DE LA UMF 41 ACANCEH	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:CRC-MEDICAL HEALTH MODELO:CRT-3U NS:S/N DE LA UMF 13 CHUBURNA	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:BTL MODELO:BTL SIN NS DE LA UMF 19 DE HUNÚCMA	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:BTL MODELO:BTL SIN NS DE LA UMF 14 KANASIN	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA: CRT-3U MODELO:CR0120 SIN NS DE LA UMF 60 DE JUAN PABLO	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA CARDIOLINE S/M, SS/S DEL HGSMF5 TIZIMÍN	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA: PHILIPHS MODELO:PAGE WRITER-TC30 SIN NS DEL HG SZ MF NUM 3 MOTUL	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE ANUAL (PRECIO UNITARIO POR CANTIDAD DE EQUIPOS Y POR NÚMERO DE SERVICIOS) SIN I.V.A.
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:CRC MOD:CRT-3U UMF NUM 50 CONKAL	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:BTL MODELO: BTL-08 ECG DE UMF NUM 31 IZAMAL	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA: CARDIO-LINE, MODELO:200S SIN NS HGR No 12. LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.	1	1	\$12,500.00	\$12,500.00
SUBTOTAL					\$237,500.00

IMPORTE TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A	\$237,500.00
----------------------------------	--------------

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001
---	---	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

I.- REQUERIMIENTO EJERCICIO 2024

Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2024.

"EL PROVEEDOR" deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente anexo y el contrato, mismos que se relacionan a continuación:

PARTIDA 1: CUNAS DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D, MODELO BABY CARE
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC015. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC093. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC017. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC035. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC036. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC033. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC029. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA MEDICA D MODELO BABY CARE SERIE 2014BC092. DEL HGR1 IGNACIO GARCIA TELLEZ.	1	1

PARTIDA 8: VENTILADORES VOLUMETRICOS MARCA MEDICA D
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT501 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT460 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT579	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".		
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT564 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT558 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT577 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART 2020CON SERIE 2020SMT683 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TELLEZ".	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM123 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2015SM648 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM131 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2010SM124 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT507 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT526 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT651 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA MEDICA D MODELO SMART CON SERIE 2020SMT562 H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1

PARTIDA 9: VENTILADORES VOLUMETRICOS MARCA COVIDIEN, NEWPORT Y VIASYS
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORE VOLUMETRICO MARCA VIASYS MODELO VELA SERIE BGT02810 DEL HGSZMF46 UMAN	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA COVIDIEN MODELO NEWPORT E360 CON SERIE G192100346 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO 10MARCA COVIDIEN MODELO NEWPORT E360 CON SERIE G192100347 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADOR VOLUMETRICO MARCA COVIDIEN MODELO NEWPORT E360 CON SERIE G192100344 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1

PARTIDA 10: MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001
---	---	---

FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00986 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE SK415451072HA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP000988 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00985 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00987 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO Y TOCOCIRUGIA MARCA GE MODELO AESPIRE SERIE AMXP00989 DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIES: SNE17390292HA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIE SM617420027MA DEL H.G.R. No. 12. LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANXK-00841 DE LA U.M.A.A.	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANXK-00969 DE LA U.M.A.A.	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANOV00047 DE LA U.M.A.A.	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: AMXK00968 DE LA U.M.A.A.	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO AESPIRE No. DE SERIE: ANXK-00541 DE LA U.M.A.A.	1	1
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINA DE ANESTESIA DEL SERVICIO DE QUIROFANO MARCA GE MODELO CARESTATION 620 SERIES: SM619410017MA DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE MODELO: CARESCAPE B450 NS: SNE19470056HA DEL HGSZ MF NUM3 MOTUL	1	1

PARTIDA 11: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL

FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE MI40027372 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE: M140027350 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".		
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027165 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027369 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027373 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027378 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027381 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027383 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE M140027365 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDEXCELL MODELO MD 50 CON No. DE SERIE 706462024 DEL H.G.R. N°12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA".	1	1

PARTIDA 12: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO VITACARE SIN No. DE SERIE DE LA UMAA	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE No. DE SERIE 2014LC15101 DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE No. DE SERIE 2015LC15230 DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA MEDICA D MODELO LOGICARE No. DE S0ERIE 2014LC15382-DE H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1

PARTIDA 13: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 57	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 57	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 57	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 52	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 52	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 52	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF # 02 PROGRESO	1	1
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100014524019 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096304719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096154719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096334719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096204719 DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF 54 TICUL	1	1
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF 55 TEKAX	1	1
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA WELCH ALLYN DE LA UMF17 MAXCANU	1	1
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096294719 UMF 20 CAUCEL	1	1
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100023734119 UMF 20 CAUCEL	1	1
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096234719 UMF 20 CAUCEL	1	1
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100084093719 UMF 41 ACANCEH	1	1
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096234719 UMF 13 CHUBURNA		
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100014654019 UMF 13 CHUBURNA	1	1
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096364719 UMF 19 HUNUCMA	1	1
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100084133719 UMF 14 KANASIN	1	1
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100024004119 UMF 14 KANASIN	1	1
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100084183719 UMF 60 JUAN PABLO	1	1
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096184719 UMF 60 JUAN PABLO	1	1
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100051584319 UMF 60 JUAN PABLO	1	1
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 10096474719 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096404719 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100029504119 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100084423719 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN CON No. DE SERIE 100096864719 DEL H.G.S.Z/MF No.5 TIZIMÍN	1	1
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096874719 HGSZ MF NUM 3 MOTUL	1	1
34	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100023794119 HGSZ MF NUM 3 MOTUL	1	1
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100023824119 HGSZ MF NUM 3 MOTUL	1	1
36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100050834319 HGSZ MF NUM 3 MOTUL	1	1
37	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096274719 HGSZ MF NUM 3 MOTUL	1	1
38	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO: IPXI DE LA UMF NUM 50 CONKAL	1	1
39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA:WELCH ALLYN MODELO:CSM 75CT-B NS:100096164719	1	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001
---	---	---

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
	DE UMF NUM 31 IZAMAL		

PARTIDA 14: MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA DANATECH, GE Y LGMD
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DANATECH MODELO G3D SERIE G3DH81044, DEL H.G.S.Z/MF No.46 UMAN	1	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE L3EH8201G DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE L3EH8275G DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE 706462042/43 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA GE MODELO DASH/4000 CON No. DE SERIE K105243 DEL H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA LGMD MODELO VITAL VIEM 8 NS:158489446 UMF 20 CAUCEL	1	1

PARTIDA 21: ELECTROCARDIOGRAMA
FRECUENCIA: ANUAL

REGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MORTARA MOD.ELI250 SIN SERIE DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. DESCRIPCION: EQUIPO PORTATIL DE DIAGNOSTICO NO INVASIVO DE LOS EVENTOS ELECTRICOS DEL CORAZON, MULTICANAL CON CAPACIDAD PARA OBTENER EN FORMA SIMULTANEA DOCE DERIVACIONES DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARDIOTOCOGRAFO. DESCRIPCION: EQUIPO PARA OBSERVAR LA ACTIVIDAD CARDIACA FETAL. EQUIPO PARA LA DETECCION DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL POR EFECTO DOPPLER Y ACTIVIDAD UTERINA POR METODO NO INVASIVO: UN TRANSDUCTOR MULTICRISTAL PARA FRECUENCIA CARDIACA FETA DEL H.G.R. N°1 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ".	1	1
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BTL DE LA UMF 55 TEKAX	1	1
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN MARCA ADVANCED MOD.ECG-12C SERIE: 460049-M15910430014 DEL H.G.S.Z/M.F. No.3 MOTUL	1	1
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA BTL MODELO 08LT SERIE 073T0B001819 DE LA UMF 58 42 SUR	1	1
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA PHILLIPS MODELO M1770A SERIE S/N DE LA UMF 59 PACABTUN	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

RENGLON	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE SERVICIOS
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA CARDIOLINE MODELO AFM60US18 SERIE 07311917 DE LA UMF 56	1	1
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA: SCHILLER MODELO:CH-6341 NS:07008988 DE LA UMF 20 CAUCEL	1	1
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:CRC MODELO:SE-12 NS:SE1232310A3251D DE LA UMF 41 ACANCEH	1	1
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:CRC-MEDICAL HEALTH MODELO:CRT-3U NS:S/N DE LA UMF 13 CHUBURNA	1	1
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:BTL MODELO:BTL SIN NS DE LA UMF 19 DE HUNUCMA	1	1
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:BTL MODELO:BTL SIN NS DE LA UMF 14 KANASIN	1	1
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA: CRT-3U MODELO:CR0120 SIN NS DE LA UMF 60 DE JUAN PABLO	1	1
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA CARDIOLINE S/M, SS/S DEL HGSMF5 TIZIMÍN	1	1
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA: PHILIPHS MODELO:PAGE WRITER TC30 SIN NS DEL HG SZ MF NUM 3 MOTUL	1	1
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:CRC MOD:CRT-3U UMF NUM 50 CONKAL	1	1
18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA:BTL MODELO: BTL-08 ECG DE UMF NUM 31 IZAMAL	1	1
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELECTROCARDIOGRAFO MARCA: CARDIO-LINE, MODELO:200S SIN NS HGR No 12. LIC. BENITO JUAREZ GARCIA.	1	1

"EL PROVEEDOR" CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN LOS INSUMOS Y REFACCIONES QUE PROPORCIONE, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO ADJUDICADO, CONTEMPLA EL CAMBIO"

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán (Unidades "EL INSTITUTO", señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, para el Ejercicio 2024, consiste en:

PARTIDA 1: CUNAS DE CALOR RADIANTE

1.- Mantenimiento preventivo a cunas:

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado, Anexo Número 5 (Cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a "EL PROVEEDOR".

Plazo de ejecución: Duración máxima dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades:

A.1.- Cambio de las siguientes parte

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:

Colchón

Empaques y gomas de venoclisis

Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual de componentes internos y externos

Conectores y tarjetas electrónicas

Estructura física

Resistencia cerámica y resistencia de alambre calefactor

Tubo de cuarzo

Conectores de cerámica de alta temperatura

Termostato de seguridad de alta temperatura

Foco de reconocimiento inspección de paciente

Lámpara o foco de fototerapia

Pantalla touch screen de los equipos que lo requieran

Paneles laterales y paneles extremos de acrílico

Seguros y soportes de paneles

Condiciones del colchón (rasgado)

Ajuste de la posición del colchón

Ángulo de inclinación de colchón de 0° a 12°

Portachasis para placa radiológica

Cable de alimentación grado hospitalario

Barandales

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

Bote de aire comprimido

Cillit

Hipoclorito de sodio 5% (naocl)

Fibras

Desengrasantes

Lubricante de silicón

Alcohol isopropílico

Brochas de cerdas suaves

Gasas

Silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

La limpieza interior implica tarjetas electrónicas

Cables

Arneses

Conectores eléctricos

Pantallas/displays

Ventiladores de enfriamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes piezas:

Sensor de temperatura
Voltajes de cd de la fuente de poder
Verificación de lámparas de fototerapia
Tarjeta de control de temperatura en modo servo y modo manual

Seguridad eléctrica

Tensión de red
Corriente de fuga a tierra
Corriente de fuga al chasis
Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Panel frontal y selector de control de temperatura
Pantalla y display
Temperatura en modo manual
Temperatura en modo servocontrolada
Sistema del resucitador
Control de altura
Suministro de oxígeno
Mecanismo de inclinación de colchón
Fototerapia y luz de inspección
Funcionamiento de alarma focos indicadores y auditiva
Sistema de respaldo de carga de batería de alarma
Sistema de control de altura

PARTIDA 8 Y 9: VENTILADORES VOLUMÉTRICOS

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado, Anexo Número 5 (Cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de ejecución: Duración máxima: dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas

Actividades:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

MARCA: NEWPORT

A.1.- Cambio de las siguientes partes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

Kit de mantenimiento en el 1er. servicio
Diafragma de exhalación
Filtro bacteriológico
Circuito de paciente adulto reusable en el 1er servicio
Celda de oxígeno en el 1er servicio
Banco de baterías en el 1er servicio
Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza
Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

MARCA: COVIDIEN, MODELO: HT-710 Y VIASYS

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

Kit de mantenimiento en el 1er. servicio
Diafragma de exhalación
Filtro bacteriológico
Circuito de paciente adulto reusable en el 1er servicio
Celda de oxígeno en el 1er servicio
Banco de baterías en el 1er servicio
Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza
Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

MARCA: MÉDICA D, MODELO: SMART

A.1.- CAMBIO DE LAS SIGUIENTES PARTES:

Filtro bacteriológico cat. F911011
Filtro de sistema de enfriamiento cat. F910007
Filtros de entrada de aire/oxígeno cat. Tba
Diafragma de válvula de exhalación cat. F310213
Celda de oxígeno 1er servicio cat. F310023
Sensor de flujo cat. F910036 1er servicio
Batería interna 1er servicio cat. F310003
Circuito de paciente reusable original en el 1er servicio
Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos para todos los ventiladores consiste en:
Revisión e inspección visual del estado del equipo

Carro/Mueble
Llantas, Brazos Soporte
Carcasa
Mangueras de Aire y Oxígeno
Touch Screen
Pantalla
Filtros
Cable de Línea
Válvula de Exhalación
Diafragmas
Sensores de flujo y Circuito de Paciente.

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

Lata de aire comprimido
Cillit
Hipoclorito de sodio 5% (naocl) .
Fibras
Desengrasantes
Lubricante de silicón
Alcohol isopropílico
Brochas de cerdas suaves
Gasas y silijet dieléctrico.

Limpieza general de las siguientes partes:

Sistema neumático
Válvulas neumáticas
Manómetros
Mangueras
Conectores
Reguladores de presión
Empaques
Diafragmas y filtros.

Sistema electrónico:

Tarjetas electrónicas
Cables
Arneses
Conectores eléctricos
Pantalla/display
Ventilador de enfriamiento.
Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizarán a las siguientes partes:

Flujos inspiratorios: de 10 a 180 (lpm)
Frecuencia respiratoria: de 0-120 (rpm)
Presiones de trabajo: de 40 a 80 (psi)
Presiones bajas: 0, 10, 20, 40, 60, 80 (cmh2o)

Celda de oxígeno: 21(%), 100 (%)
Voltajes de dc de la fuente de poder: +5 vdc, -5vdc, +12vdc, -12vdc

Seguridad eléctrica

Corrientes de fuga e impedancia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Verificación de los siguientes parámetros:

Volumen tidal (l): 100 ml, 500 ml y 1 l
Frecuencia respiratoria (rpm): 10, 25, 50, 100 y 150.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-132-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001
---	---	---

Presión en vías aéreas (cmh2o): 0, 10, 20, 70.

Peep (cmh2o): 0, 5, 10, 20 y 40

Fio2 (%): 21, 40, 60, 80, 10

Activación de los límites de alarmas audibles y visuales de los parámetros (volumen tidal, presiones en vías aéreas, peep, fio2, ti, te, i:e)

Las refacciones que no indiquen frecuencia de cambio se deberán colocar en todos los servicios de ser necesario.

PARTIDA 10: MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GE

1.- Mantenimiento preventivo

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado, Anexo Número 5 (Cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de ejecución: Duración máxima: dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

Actividades:

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades:

MARCA: GE AESPIRE, AESPIRE VIEW,

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

Kit de mantenimiento anual pm kit 1001 en el 1er. servicio

Fuelle adulto cat. 1500-3378-000 en el 1er. servicio

Celda de oxígeno cat. 6050-0004-110 en el 1er. servicio

Sensor de spo2 para monitor

Sensor reusable d-lite cat. 733910

Suministro de kit de gas de calibración cat. 755582

Brazalete reusable para nibp

Circuito desechable de anestesia

Transductor de flujo espiratorio cat.2089610-001-s en el 1er. servicio

Transductor de flujo inspiratorio cat. 2089610-001-s en el 1er. servicio

Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza

Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

MARCA: GE CARESTATION

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

Kit de mantenimiento anual pm kit 1001 en el 1er. servicio

Fuelle adulto cat. 1500-3378-000 en el 1er. servicio

Celda de oxígeno cat. 6050-0004-110 en el 1er. servicio

Sensor de spo2 para monitor

Sensor reusable d-lite cat. 733910

Suministro de kit de gas de calibración cat. 755582



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

Brazalete reusable para nibp
Circuito desechable de anestesia
Transductor de flujo espiratorio cat.2089610-001-s en el 1er. servicio
Transductor de flujo inspiratorio cat. 2089610-001-s en 1er. servicio
Kit de materiales misceláneos de mantenimiento y limpieza
Kit de seguridad e higiene (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos a máquinas de anestesia consiste en:

Revisión e inspección visual del estado del equipo

Carro/mueble: cajones, llantas, brazo de soporte, mangueras de aire y oxígeno, circuito absolvidor (válvulas inh/exh, canister, empaques, válvula conmutadora, válvula apl, válvula peep, sensores de flujo).

Monitor de signos vitales: carcasa, pantalla o display, cable de línea, perillas, módulos multiparamétricos, módulos de gases y accesorios.

Ventilador de anestesia: mangueras, cable de línea, circuito de paciente, fuelle, perillas de control, membrana y display.

Limpieza y lubricación.

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

Bote de aire comprimido, cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl), fibras, desengrasantes, lubricante de silicón, alcohol isopropílico, brochas de cerdas suaves, gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

Sistema neumático: válvulas, mangueras, conectores, reguladores de presión, empaques, diafragmas y filt
Sistema electrónico: tarjetas electrónicas, cables, arneseses, conectores eléctricos, pantallas/display, ventilador de enfriamiento.

Monitor de signos vitales: tarjetas electrónicas, conectores, arneseses, teclado, ventilador de enfriamiento, pantalla/display, válvulas electrónicas y perillas.

Ventilador de anestesia: válvulas, conectores, fuelle, mangueras, membrana, capacete, perillas de control y pantalla/display

Calibración

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizarán a las siguientes partes:

Flujos Inspiratorio: De 10 a 180 (Lpm)

Presiones de Trabajo: De 40 a 80 (Psi)

Presiones Bajas: 0, 10, 20, 40, 60, 80 (Cmh2o)

Celda de Oxígeno: 21(%), 100 (%)

Temperatura para los puntos 25 °C y 36°C

Presiones Arteriales No Invasivas

Presiones Arteriales Invasivas (en monitores que cuenten con esta opción)

Módulo de Gases: Co2, N2o, O2 y Agente Anestésico (los que cuenten con esta opción)

Seguridad eléctrica

Los parámetros de seguridad eléctrica que se miden son los siguientes:

Corrientes de fuga e impedancia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Ventilador de anestesia:

Volumen tidal (l): 200 ml, 500 ml y 1 l.

Frecuencia respiratoria (rpm): 10, 25, 50, 100 y 150

Presión en vías aéreas (cmh2o): 0, 10, 20, 70

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001
---	---	---

Peep (cmh2o): 0, 5, 10, 20
Fio2 (%): 21, 40, 60, 100

Monitor de signos vitales:

Frecuencia cardíaca (bpm): 10, 25, 50, 100, 150

Spo2 (%): 85, 95, 100

Nibp (mmhg): 120/80, 80/40

Ibp (mmhg): 0, 5, 10, 20, 50

Temp (°c): 25, 36

Módulo de gases (los que cuenten con esta opción)

Verificación de la concentración de gases con gas de calibración de co2, n2o, o2 y agente anestésico

Alarmas

Verificación de activación de los límites de las alarmas audibles y visuales de: volumen tidal, presiones en vías aéreas, peep, fio2, ti, te, i: e, frecuencia cardíaca, saturación de oxígeno, presión arterial, temperatura.

Mantenimiento preventivo y correctivo a vaporizadores de diversas marcas y modelos

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

Vaporizadores

A.1.- Cambio de las siguientes partes:

Mechas, empaques y filtros

Llenado de vaporizador con anestésico (200 ml)

Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual del estado del equipo

Carcasa

Adaptador de llenado

Dial

Limpieza de partes internas y externas

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

Bote de aire comprimido, cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl), fibras, desengrasantes, lubricante de silicón, alcohol isopropílico, brochas de cerdas suaves, gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

Recipiente de llenado

Dosificador

Dial

Termostato

Calibración

La calibración y ajustes deberán realizarlo con un laboratorio certificado.

Los parámetros a calibrar son los siguientes:

Calibración de porcentajes a diferentes flujos y temperaturas

Eliminación de fugas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

Pruebas de buen funcionamiento

Se seleccionan los parámetros a valores estándar sugeridos por el fabricante se realiza la prueba de funcionamiento del equipo verificando los parámetros que se encuentren dentro de la tolerancia permitida por el fabricante.

Verificación de los siguientes parámetros:

Porcentajes de gas anestésico

No existencia de fugas

PARTIDAS 11, 12, 13 Y 14: MONITORES DE SIGNOS VITALES

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento preventivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado, Anexo Número 5 (Cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad), a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"** del servicio.

Plazo de ejecución: Duración máxima: dos días naturales.

Mano de obra: Incluida

Refacciones: Todas incluidas para el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er. servicio consistente en:

Cable de paciente de ecg (en los equipos que cuenten con esta opción)

Cables porta electrodos (en los equipos que cuenten con esta opción)

Sensor de spo2 reusable (en los equipos que cuenten con esta opción)

Brazalete (en los equipos que cuenten con esta opción)

Línea de pani (en los equipos que cuenten con esta opción)

Gas de calibración para módulo de capnografía (en los equipos que cuenten con esta opción)

Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual de componentes internos y externos

Conector de ecg en el monitor

Tarjetas electrónicas

Cable de ecg, conector y porta electrodo

Conector de nibr neonatal y adulto en el monitor

Brazalete y línea de nibr con conector

Conector de temperatura en monitor

Sensor de temperatura, cable troncal y conector

Conector de spo2 en el monitor

Sensor de spo2, cable troncal y conector

Conectores de ibp en el monitor (si cuentan con esta opción)

Cables de ibp troncal y conectores (si cuentan con esta opción)

Conectores de capnografía (si cuentan con esta opción)

Sensor de capnografía (si cuentan con esta opción)

Conector de gasto cardiaco en monitor (si cuentan con esta opción)

Cable troncal con conector y sensor de gasto cardiaco (si cuentan con esta opción)

Ensamble impresor

Teclado y perillas de control

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-132-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001
---	---	---

Cable de alimentación grado hospitalario

Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

Bote de aire comprimido
Cillit, hipoclorito de sodio 5% (naocl)
Fibras, desengrasantes
Lubricante de silicón
Alcohol isopropílico
Brochas de cerdas suaves
Gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

La limpieza interior implica tarjetas electrónicas

Cables
Arneseses
Conectores eléctricos
Pantallas/displays
Ventiladores de enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:

Señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm y 120 bpm con equipo analizador de ecg (simulador cardíaco)
Señal de spo2 a 85%, 95% y 98% con analizador simulador de paciente de spo2
Señal de nibp a 120/80 mmhg y 80/40 mmhg con analizador de presión no invasiva
Señal de temperatura a 25°C y 38°C con analizador simulador de temperatura.

Módulo de capnografía con gas de calibración (si cuenta con esta opción)

Señal de ibp a 0 mmhg, 100 mmhg y 200 mmhg con analizador simulador de ibp (si cuenta con esta opción)

Módulo de gasto cardíaco con analizador simulador de gasto cardíaco (si cuenta con esta opción)
Voltajes de fuente de poder con multímetro digital

Seguridad eléctrica

Tensión de red
Corriente de fuga a tierra
Corriente de fuga al chasis
Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm, 90 bpm y 120 bpm
Cambios de amplitud en la señal de 0.5mv, 1.0mv y 1.5mv



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

Velocidad del trazo de ecg a 25mm/s y 50 mm/s
Despliegue de respiraciones en pantalla
Lecturas de nibr con simulador: en modo adulto
Lecturas de 120/80mmhg
Lecturas de nibr con simulador: en modo neonatal y verificar lecturas de 80/50mmhg
Programación de tiempo de ciclo para de nibr
Correcta lectura de temperatura con sensor
Correcta lecturas de temperatura con analizador simulador
Trazo y lecturas de spo2 con analizador simulador
Correctos cambios en pantalla al cambiar amplitud del trazo de spo2
Canales ibp
Correcto funcionamiento de módulo o cámara de gases (si cuenta con la opción)
Correcto funcionamiento de touch screen, activación y funcionalidad en todas sus secciones (equipos que cuenten con esta modalidad)
Impresión a velocidad de 25mm/s y 50mm/s
Sistema de respaldo de carga de batería

PARTIDA 21: ELECTROCARDIOGRAMA

1.- Mantenimiento preventivo:

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado).

Inicio del mantenimiento correctivo: El día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el **Programa Calendarizado, Anexo Número 5 (Cinco)**, previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir a **"EL PROVEEDOR"**.

Plazo de ejecución: Duración máxima: cinco días naturales.

Mano de obra: incluida

Refacciones: Todas incluidas

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación y operación óptima de los equipos, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, con el propósito de prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades.

A.1.- Cambio de las siguientes partes

Kit básico de mantenimiento en el 1er servicio consistente en:

Cable de paciente de ekg

Perillas precordiales (6 pzas)

Pinzas para extremidades (4 pzas)

Kit básico de mantenimiento y limpieza (en todos los servicios)

A.2.- La mano de obra para los mantenimientos preventivos consiste en:

Revisión e inspección visual de componentes internos y externos

Estructura física

Sistema de impresión

Cabeza térmica de sistema de impresión

Sensor detector de papel

Rodillo de goma de arrastre de papel

Ensamble de engranes de arrastre y motor

Cable de ekg de 10 derivaciones

Perillas precordiales

Pinzas de extremidades

Cable de alimentación grado hospitalario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

Rodajas de carro de transporte
Estado de la membrana de mandos
Limpieza y lubricación

Kit básico de mantenimiento y limpieza consistente en:

Bote de aire comprimido,
Cillit
Hipoclorito de sodio 5% (naocl)
Fibras, desengrasantes
Lubricante de silicón
Alcohol isopropílico
Brochas de cerdas suaves
Gasas y silijet dieléctrico.

La limpieza del exterior implica el chasis y conexiones.

La limpieza interior implica tarjetas electrónicas
Cables
Arneseses
Conectores eléctricos
Pantallas/displays
Ventiladores de enfriamiento.

Revisión y ajustes

La revisión y ajustes en sus parámetros se realizaran a las siguientes partes:

Señal de ecg a 30 bpm, 60 bpm y 120 bpm con equipo analizador de ecg (simulador cardíaco)
Voltajes de cd de la fuente de poder con multímetro digital
Seguridad eléctrica

Seguridad eléctrica

Los parámetros de seguridad eléctrica que se miden son los siguientes:

Tensión de red
Corriente de fuga a tierra
Corriente de fuga al chasis
Condición de primera falla (línea de alimentación abierta)
Condición de segunda falla (línea de alimentación abierta)
Resistencia de aislamiento entre los conductores de línea a tierra
Resistencia a tierra.

Pruebas de buen funcionamiento

Se debe comprobar que el equipo funcione de acuerdo a los parámetros y valores preestablecidos por el fabricante.

Ekg a 30 bpm, 60 bpm, 90 bpm y 120 bpm
Amplitud en la señal de 0.5mv, 1.0mv y 1.5mv
Impresión del trazo de ecg a 25mm/s y 50 mm/s
Funcionamiento del filtro
Modo automático y modo manual de impresión
Pantalla lcd, verificación de brillo
Sistema de respaldo de carga de batería



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEBERÁ HACERSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

Mantenimiento correctivo tiene por objetivo la eliminación de fallas y/o daños que por su manejo, operación y desgaste presentan los equipos médicos; este mantenimiento lo efectuará **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces sea necesario con la finalidad de que el equipo quede en óptimas condiciones de funcionamiento en conformidad con los términos de referencia del fabricante, la atención se realizará por medio de un reporte que generará el Jefe de Conservación de la Unidad Médica.

"EL PROVEEDOR" debe de tener un centro de servicios para atención de llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta en sitio de 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Para el caso de Mantenimiento correctivo los tiempos de atención, evaluación, reparación, canje de Equipo Médico serán los siguientes:

"EL PROVEEDOR" tendrá un tiempo máximo de 7 días naturales a partir del diagnóstico de la fallo para regresar el equipo a plena operación.

Plazo de respuesta en sitio: 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del estado.

Plazo de evaluación: 72 horas máximas para su asistencia y diagnóstico después de la notificación de fallo al proveedor.

Plazo de reparación: 7 días naturales después de haber obtenido diagnóstico de falla.

Plazo de Canje o Reemplazo de Equipo: 30 días naturales sin solución, posterior al reporte de fallo del Equipo Médico estipulados para su reemplazo

INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con Infraestructura de Instalaciones Especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención **"EL INSTITUTO"** donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre **"EL PROVEEDOR"**, como pueden ser, escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre del participante o representante legal, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre de **"EL PROVEEDOR"** o representante legal. Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001
---	---	---

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, será causal de **RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

En el caso de los vehículos, se acreditará la propiedad o arrendamiento de estos, presentar facturas o comprobantes de arrendamiento o tarjeta de circulación de los vehículos, los cuales deberán estar a nombre de la persona física, persona moral y/o representante legal y/o contrato de arrendamiento.

Vehículos (mínimo 15 unidades y 1 camioneta) de modelo no mayor a 5 años de antigüedad).

Las refacciones que no indiquen frecuencia de cambio se deberán colocar en todos los servicios de ser necesario.

Las refacciones que necesiten cambiarse deben ser sustituidas por refacciones originales.

Previo a la reparación o cambio de refacciones de cualquier equipo médico se deberá de presentar un presupuesto para su autorización; una vez autorizada la compra, **"EL PROVEEDOR"** podrá llevar a cabo el cambio y reparación del equipo, cabe mencionar que **"EL INSTITUTO"** es libre de cotizar y adquirir las refacciones al mejor costo; de encontrar una mejor oferta, **"EL INSTITUTO"** proporcionará las refacciones al proveedor y este deberá instalarlas, calibrarlas y realizar los ajustes necesarios para que el equipo quede funcionando, conforme a las especificaciones originales del fabricante.

El servicio mencionado anteriormente será proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** durante el tiempo que dure vigente el contrato, así como la garantía del servicio de cada mantenimiento preventivo realizado.

Durante los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, las refacciones sustituidas deberán ser entregadas al Jefe de Conservación de cada unidad, mismas que se deberán de relacionar en la bitácora de servicio.

Capacitación: **"EL PROVEEDOR"** capacitará al personal usuario del equipo en la unidad médica; en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, cuando esta sea requerida por el administrador del contrato.

Por ser una licitación de mantenimiento a equipo médico es necesario que **"EL PROVEEDOR"** cuente con equipos de respaldo en caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera uno o más equipos de apoyo ante contingencias; los equipos de apoyo deben ser similares a los licitados en marca y modelo anexando relación en su propuesta.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" SERA RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGISTICA NECESARIA, PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL SERVICIO, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

Los mantenimientos preventivos y correctivos se llevarán a cabo durante la vigencia del contrato con disponibilidad las 24 horas del día, según las necesidades del servicio.

"EL PROVEEDOR" debe de tener un centro de servicios para atención de llamadas de emergencia durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, con un tiempo de respuesta en sitio de 1 hora como máximo después de cada reporte en las unidades dentro de la zona capitalina y de 3 horas como máximo en las unidades del resto del Estado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en la **Tabla de Direcciones** ubicada en el **Anexo Numero 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar aviso a **"EL INSTITUTO"** cuando por los avances tecnológicos y de diseño, algunos componentes queden descontinuados y dificulten el mantenimiento afectando la operación y seguridad del equipo.

Cuando ocurra lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a preparar el estudio de ingeniería sin costo alguno para el **"EL INSTITUTO"**, recomendando por escrito los cambios tecnológicos más adecuados al equipo instalado, así como el costo de estos.

Las modificaciones recomendadas deberán autorizarse en un periodo no mayor de 3 meses, en caso contrario **"EL INSTITUTO"**, acordará los componentes que se deberán excluir del contrato por obsolescencia.

Autorizar previo aviso el desmonte de partes del equipo y llevarlos a los talleres de **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de probarlos, inspeccionarlos y/o repararlos.

Por cada servicio de mantenimiento prestado ya sea preventivo o correctivo, deberá firmar un reporte de visita según corresponda, la conformidad, y aceptación del servicio.

INSTALACIONES DENTRO DEL ESTADO DE YUCATÁN DONDE LOS USUARIOS PUEDAN ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS, ENTREGAR REPORTES O REPORTAR FALLAS DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" deberá acreditar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir del día hábil posterior al fallo que cuenta con infraestructura de instalaciones especializadas con línea telefónica fija y con personal para la atención **"EL INSTITUTO"**, donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes o reportar fallas de los servicios dentro del Estado de Yucatán, y así garantizar el cumplimiento de los tiempos de atención.

La comprobación de infraestructura deberá de hacerse a través de la presentación de documentos que acrediten la propiedad y/o arrendamiento a nombre **"EL PROVEEDOR"**, como pueden ser: escrituras de propiedad, contratos/facturas de arrendamiento a nombre del participante o representante legal, comprobantes de servicios con una antigüedad no mayor a 3 meses a nombre del participante o representante legal. **Esta documentación probatoria deberá de presentarse al Administrador del Contrato**, quien será el encargado de validarla.

La infraestructura a comprobar debe de contar con mínimo las siguientes características:

- Área de atención al público.
- Área de almacenamiento de refacciones.
- Área de herramienta.
- Oficinas administrativas.
- Área de taller con espacio suficiente para llevar cabo los servicios necesarios.

Mismas que deberán de ser demostradas a través de MOSAICO FOTOGRÁFICO, pudiendo ser objeto de una visita para verificación de la información presentada.

El NO realizar la comprobación requerida, o NO cumplir con todas las características necesarias en el periodo establecido en el presente numeral, **será causal de RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001
---	---	---

MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El mecanismo, establecido especifica que antes de iniciar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora, informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan."

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Los Jefes de Conservación de Unidad, serán responsables de establecer los mecanismos para la verificación del cumplimiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

"EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2024.

"EL INSTITUTO" podrá realizar visitas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros. En caso de encontrarse irregularidades, el administrador del contrato o quien designe dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

RELACIÓN DE RESPONSABLES Y DOMICILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS Y UNIDADES MÉDICAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.

No.	LUGAR	DIRECCION	RESPONSABLE	TELEFONO
1	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ"	Calle 41 número 439 x 34 y 36 colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	Ing. Carlos Jose Ojeda Chable	01 999 925 08 66, ext. 6320 y 6342.
2	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO JUÁREZ",	Avenida Itzaes x Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, C.P. 97070, Col. García Cinerés, Mérida, Yucatán.	Ing. Florentino Pech Chan	Cel. [REDACTED]
3	H.G.S.Z/MF No. 3 MOTUL	Calle 23 x 13 Y 15 No. 319, Colonia Carrillo Puerto, Motul, Yucatán	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara	Cel. 9 [REDACTED]
4	UMF 50 CONKAL	Calle 29 num 205 x 22 y 24 colonia Beatriz Velazco, Conkal Yucatán.		
5	UMF 31 IZAMAL	Calle 24x37 No 313 esq con 31. Colonia San Marcos. Izamal Yucatán.		
6	UMF 49 TIXCOCOB	Calle 21 No 50 x 6 y 8, colonia Centro. Tixcoco, Yucatán.		
7	H.G.S.Z/MF No. 46 UMAN	Calle 29 x 18 y 20 No. 116, Colonia Centro Uman, Yucatán	Ing. Manuel Vazquez Segovia	Cel. [REDACTED]
8	UMF 08 TZUCACAB	Calle 31 No. 104 Tzucacab Yucatán		
9	UMF 21 SAMAHIL	Calle 18 X 21 Carretera Mérida Celestún, Yucatán		
10	UMF 55 TEKAX	Calle 43 No. 215 X 56 Tekax, Yuc.		
11	UMF 17 MAXCANU	Calle 21 No. 99 X 16 Y 18 Maxcanu, Yuc.		
12	UMF 54 TICUL	C. 24 SN, Guadalupe, 97860 Ticul, Yuc.		
13	H.G.S.Z/MF No. 5 TIZIMIN	Calle 43 x 47 S/N, Colonia Centro Tizimín, Yucatán	Ing. Victor Emmanuel Canche Angulo	Cel. 9 [REDACTED]
14	UMF 04 VALLADOLID	Calle 41 x52 y 54 No 256 Col. Bacalar, Valladolid Yucatan.		
15	UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA(U.M.A.A.)	Avenida 7 núm. 432 x 58 y 60 Residencial Pensiones.	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno	Cel. [REDACTED]
16	UMF 2 PROGRESO	Calle 27 No. 720 X 72 Y 74, Progreso Yucatán	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh	Cel. 9 [REDACTED]
17	UMF 52 CASA PALOMEQUE	Calle 64 491 X 59 y 61, Centro, 97000 Mérida, Yuc.		
18	UMF 16 KOMCHEN	Calle 26. 101, esq. Calle 31 Pueblo Komchen. Merida Yucatan		
19	UMF 57 LA CEIBA	Av. Alfredo Barrera Vázquez 247, Pensiones, 97219 Mérida, Yuc.		
20	UMF 59 PACABTUN	C. 55 726, Fraccionamiento del Parque, 97160 Mérida, Yuc.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez	Cel. [REDACTED]
21	UMF 56	Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro Mérida Yucatan		
22	UMF 58 (42 SUR)	C. 42ª, La Hacienda, 97289 Mérida, Yuc.		
23	UMF 20 CAUCEL	C. 80 750, Cd Cauce, 97314 Mérida, Yuc.	Ing. Raúl Arturo Viana Martínez	Cel. [REDACTED]
24	UMF 19 HUNUCMA	C. 31 167A, Santiago, 97350 Hunucmá, Yuc.		
25	UMF 41 ACANCEH	Calle 21 Esq. 30 177 Acanceh, Col. Acanceh, Acanceh, C.P. 97380, Yucatán		
26	UMF 60 JUAN PABLO	Calle Av. 22 No. 393 X 31 Y 35 Fracc. Juan Pablo li Mérida, Yuc.		
27	UMF 13 CHUBURNA	Calle 19 S/N X 2 Chuburna, Mérida, Yuc.		
28	UMF 14 KANASIN	CALLE 19 Centro, Residencial, 97370 Kanasín, Yuc.		

Se eliminó dato consistente en: Número de Celular, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROGRAMA CALENDARIZADO

PARTIDAS	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1 CUNAS DE CALOR RADIANTE																				X	X											
8 Y 9 VENTILADORES VOLUMETRICOS																							X	X								
10 MAQUINAS DE ANESTESIA																				X	X											
11, 12, 13 Y 14 MONITORES DE SIGNOS VITALES																				X	X											
21 ELECTROCARDIOGRAMA																							X	X								

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



INNOVAMEDIK
ingeniería médica

Corporativo en Servicios de
Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
R.F.C.: CSI-990730-SW9

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYROI-N-132-2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS MÉDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024."

PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 Y 21.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE AGOSTO DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PUNTO 6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA FRACCIÓN VIII)

JAIME GONZALEZ PARAGUAY EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA S.A. DE C.V., GARANTIZO LA CALIDAD DEL SERVICIO, LAS REFACCIONES SUMINISTRADAS, INSUMOS Y DEMAS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SU EQUIPO, QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO POR UN PERIODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. LAS GARANTÍAS CONTEMPLAN INVARIABLEMENTE:

1. REFACCIONES
2. MATERIALES
3. MANO DE OBRA
4. PARTES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS

JAIME GONZALEZ PARAGUAY
REPRESENTANTE LEGAL

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
R.F.C.: CSI-990730-SW9

Monterrey, Coahuila de Zaragoza, Del Estado de México,
México, agosto 22 de 2024, C.P. 07300

Managua 685 Col. Lindavista, Gustavo A Madero, C.P. 07300, Ciudad de México

Tels. [REDACTED]

contacto@innovamedik.com www.innovamedik.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-132-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A
EQUIPOS MEDICOS DE HOSPITALES Y UNIDADES
MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N13224-001

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N°: 339001140100/JSA/420/2024

Mérida, Yucatán a 24 de abril de 2024

Lic. José Luis Dorantes Garcia

Jefe Del Depto. De Conservación Y Servicios Generales.

Presente:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** para el Servicio de Mantenimiento y Conservación a Equipos Médicos de Hospitales y Unidades Médicas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano Del Seguro Social, para el ejercicio 2024.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. José Luis Dorantes Garcia	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes Garcia.
- Cargo: Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: [REDACTED]
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

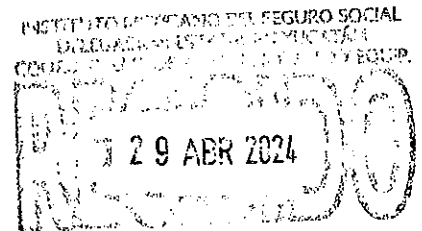
Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.

-Lic. Harry Irizar Leyva- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán.

-Minutario

-Expediente



Calle 34 No. 439 X 41 Ex Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán
Tel. (999)922-56-51 (Directo) y (999)922-56-56 Ext.61138 www.imss.gob.mx



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico personal, CURP y RFC, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.